

10 - 32

**RESOLUCION No. 0585 DE 2022**  
( 07 DIC. 2022 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca requiere realizar la compra de scanner, impresora y rollo de cintas para el archivo de la entidad, por lo tanto es necesario trasladar al rubro Maquinaria de informática y sus partes, el valor de \$1.000.000.

Que la Lotería del Cauca debe culminar el plan de bienestar e incentivos para la vigencia 2022 y realizar actividad de integración como reconocimiento a la labor de todos los funcionarios por el incremento de ventas, por lo tanto es necesario trasladar al rubro Otros servicios de diversión y entretenimiento, el valor de \$8.000.000.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS**

**2.1 FUNCIONAMIENTO**

2.1.2.02.02.009.96910	Servicios de parques de diversiones y atracciones similares	\$ 800.000, oo
2.1.2.02.02.009.97990	Otros servicios diversos	\$ 7.200.000, oo
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 1.000.000, oo
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 9.000.000, oo</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS**

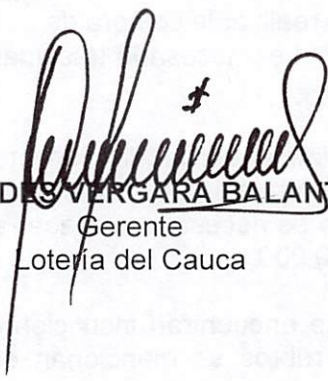
**2.1 FUNCIONAMIENTO**

2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria de informática y sus partes	\$ 1.000.000, oo
2.1.2.02.02.009.96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento	\$ 8.000.000, oo
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 9.000.000, oo</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los **07 DIC. 2022**

  
**MILCIADES VERGARA BALANTA**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.

